

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6243

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 1984, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan los premios INSERSO para 1984

Ilmos. Sres.: Determinados sectores de población por sus especiales características encuentran dificultades de diverso orden para su integración social, como es el caso de los minusválidos físicos, sensoriales y psíquicos, de la tercera edad, de los drogadictos, alcohólicos y de otros colectivos sociales; estas situaciones aconsejan que, además de las normas que a este respecto dicte el Gobierno y de las acciones que lleve a cabo, se promueva la investigación orientada hacia la búsqueda de posibles soluciones, contando con la colaboración de toda la sociedad.

Por ello se hace necesario que la labor de divulgación y mentalización social sea permanente, siendo preciso conseguir la atención de los medios de comunicación social y de la sociedad en general para difundir la problemática en que se encuentran estos sectores.

Con esta finalidad se considera conveniente realizar por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) una nueva convocatoria de premios en distintas áreas, de acuerdo con la experiencia de años anteriores.

En consecuencia, esta Dirección General, con la conformidad de la Secretaría General para la Seguridad Social, ha dispuesto:

Primero.—Convocar los premios INSERSO 84 para las siguientes especialidades: Investigación, Arquitectura, Prensa, Radio, Televisión, Fotografía, Cuentos, Ayudas técnicas y Proyectos de mejora de los servicios sociales.

Segundo.—Estos premios se registrarán por las bases que se publican como anexo a la presente Resolución.

Tercero.—Con independencia de las especialidades enumeradas en el punto primero, la Dirección General podrá conceder, con carácter exclusivamente honorífico, una placa a la Empresa o Entidad que se haya distinguido a lo largo de 1984 por su labor en favor de los colectivos sociales señalados.

Cuarto.—Asimismo, la Dirección General podrá otorgar una placa al medio que mayor difusión haya hecho, tanto de la convocatoria como del acto de entrega de los premios.

Quinto.—Los gastos producidos por esta convocatoria de premios INSERSO 84 se liquidarán a cargo de los créditos contemplados en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1984, servicio 41, artículo 25, «Divulgación».

Lo que se comunica a VV. LL. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1984.—La Directora general, María Patrocinio Las Heras Pinilla.—Conforme: El Secretario general para la Seguridad Social, Luis García de Blas.

Ilmos. Sres. Secretario general del Instituto Nacional de Servicios Sociales, Director del Servicio Social de Minusválidos y Director del Servicio Social de la Tercera Edad.

ANEXO

PREMIOS INSERSO.

Bases comunes

Primera.—Será tema obligado en todas y cada una de las especialidades incluidas en esta convocatoria, bien la prevención o integración social de colectivos sociales afectados por la marginación, bien la promoción de servicios sociales en las siguientes áreas: Animación y desarrollo comunitario, Mujer, Infancia, Juventud, Tercera Edad, Minusválidos, Refugiados y apátridas, Toxicomanías, prevención de la delincuencia y reinserción social de ex reclusos.

Segunda.—Los trabajos podrán entregarse personalmente, o remitirse por correo certificado, al INSERSO, calle Agustín de Foxá, 31 (28038), Madrid-16, indicando en el sobre «Premios INSERSO».

Tercera.—Los autores que hayan obtenido algún premio INSERSO con dotación económica en la anterior convocatoria no serán admitidos en aquella especialidad en la que fueron galardonados.

Cuarta.—Quedan exceptuados de la base anterior los participantes en los premios de fotografía.

Quinta.—No se tomarán en consideración trabajos que hayan sido premiados en otros concursos.

Sexta.—No podrán concurrir a esta convocatoria el personal y colaboradores del INSERSO.

Séptima.—Los premios serán indivisibles, pudiendo declararse desierto.

Octava.—El plazo de admisión de trabajos finalizará el 1 de octubre de 1984.

Bases específicas

INVESTIGACION

Primera.—Podrán participar personas físicas o jurídicas individualmente o en equipo, a excepción de aquellas que durante la vigencia de esta convocatoria hayan firmado algún concierto de colaboración con el INSERSO.

Segunda.—Se concederá un premio dotado con 300.000 pesetas al mejor trabajo sobre cualquiera de los siguientes temas: Historia de la acción social: Su desarrollo desde la beneficencia y el bienestar social. La teoría del coste-beneficio en los Servicios Sociales indicadores de calidad y costes sociales. Los indicadores sociales en España. Coste y calidad comparativos entre la ayuda a domicilio y asistencia residencial. Factores condicionantes de la demanda de recuperación profesional de minusválidos. La interconexión de las Cajas de Ahorro y la Administración del Estado en materia de servicios sociales. La iniciativa social en los servicios sociales. La prevención en los servicios sociales, técnicas de aplicación. Esta relación no deberá considerarse exhaustiva, teniendo cabida en ella cualquier trabajo relacionado con el contenido de la primera base común.

Tercera.—Del mismo modo los Jurados podrán otorgar un accésit de 100.000 pesetas cuando se considere que existe un trabajo merecedor de este premio.

Cuarta.—Los trabajos, que deberán ser inéditos, tendrán una extensión no inferior a 100 folios. Se enviarán por cuadruplicado, en tamaño folio, mecanografiados a doble espacio, por una sola cara. Los trabajos premiados quedarán en propiedad del INSERSO, que podrá publicarlos sin otra obligación económica con los autores que la entrega del citado premio.

Quinta.—Los trabajos no premiados se devolverán a sus autores.

ARQUITECTURA

Primera.—Podrán presentarse todos los Arquitectos, Ingenieros, Diseñadores y Projectistas, así como los alumnos que cursen el último año de las enseñanzas citadas en Universidades españolas.

Segunda.—Será tema obligado la realización de un estudio teórico-técnico relativo a: Proyectos sobre modelo-tipo de Centros dedicados a servicios sociales. Normas y planes urbanísticos y servicios sociales. Eliminación de barreras arquitectónicas en establecimientos públicos y privados.

Tercera.—Los trabajos, que deberán ser inéditos, se presentarán por cuadruplicado, mecanografiados a dos espacios a una sola cara y extensión libre. Se podrán adjuntar los gráficos, diseños y maquetas que se consideren necesarios.

Cuarta.—Se concederá un premio de 300.000 pesetas, que será único e indivisible.

Quinta.—Los derechos de publicidad, exhibición y edición de los trabajos y/o proyectos premiados quedarán en propiedad del INSERSO. No obstante, cuando el autor desee utilizar el trabajo galardonado podrá hacerlo mediante la pertinente petición de autorización.

Sexta.—Los trabajos no premiados se devolverán a sus autores, así como todas las maquetas presentadas, incluida la del premio ganador.

Prensa

Primera.—Podrán optar a este premio los autores de artículos y reportajes que hayan sido publicados en cualquier revista o diario españoles de información general desde el 1 de enero de 1984 al 1 de octubre del mismo año.

Segunda.—No podrán optar los trabajos aparecidos en publicaciones editadas por Asociaciones de minusválidos, de tercera edad o de grupos afectados por la marginación, las de carácter médico y, en general, las de información exclusiva sobre los temas indicados en la base común primera.

Tercera.—Deberán presentarse cuatro ejemplares o fotocopias de cada artículo publicado especificando datos completos del concursante, título y fecha de la publicación.

Cuarta.—Los artículos presentados podrán haber sido publicados en nombre, seudónimo o sin firma. En estos dos últimos casos el Director de la publicación deberá certificar el nombre del autor. Todos los concursantes podrán participar con el número de artículos que deseen.

Quinta.—Se concederán tres premios:

a) 100.000 pesetas al mejor artículo o serie sobre el tema minusválidos.

b) 100.000 pesetas al mejor artículo o serie sobre el tema tercera edad.

c) 100.000 pesetas al mejor artículo o serie sobre marginación en general.

Refugiados, toxicomanía, minorías étnicas, reinserción de delincuentes. También podrán concederse tres accésit:

a) 50.000 pesetas al mejor artículo o serie sobre el tema refugiados.

b) 50.000 pesetas al mejor artículo o serie sobre el tema toxicomanía.

c) 50.000 pesetas al mejor artículo o serie sobre minorías étnicas.

RADIO

Primera.—Podrán presentarse todos los profesionales de radio que hubiesen realizado algún programa o serie sobre la problemática de grupos o sectores afectados por la marginación.

Segunda.—Los interesados deberán presentar el siguiente material:

- Selección de guiones, no superior a cinco, de la serie de programas emitidos, por triplicado.
- Una sola copia, en cinta cassete, de los programas presentados tal como fueron emitidos.
- Certificado del Director de la emisora en el que se acredite el título, fecha y hora de emisión y nombre de los miembros del equipo realizador.

Tercera.—Se concederán los siguientes galardones:

- Premio de 150.000 pesetas al equipo realizador y placa honorífica a la correspondiente emisora.
- Accésit de 50.000 pesetas al equipo realizador y placa honorífica a la correspondiente emisora que así lo merezca a juicio de los Jurados.

Cuarta.—El material no premiado se devolverá a sus autores.

TELEVISION

Primera.—Podrán presentarse todos los profesionales de televisión que hubiesen realizado algún programa sobre la problemática y soluciones de grupos o sectores afectados por la marginación.

Segunda.—Los programas a concurso deberán haberse emitido entre el 1 de enero de 1984 y el 1 de octubre del mismo año, o habiendo sido realizados durante este período, estar pendientes de emisión.

Tercera.—Se concederán los siguientes premios:

- Premio de 200.000 pesetas al equipo realizador y placa honorífica a la correspondiente emisora.
- Accésit de 100.000 pesetas al equipo realizador y placa honorífica a la correspondiente emisora.

Cuarta.—Se enviará una copia de vídeo, cinta de 3/4 de pulgada, adjuntando traducción al castellano si hubiese sido realizado en otro idioma, así como escrito del Director de la emisora en el que certifique fecha de emisión y composición del equipo realizador.

Quinta.—La emisora ganadora se compromete a ceder al INSERSO una copia del programa, autorizando por escrito la proyección pública del mismo.

Sexta.—Se devolverá todo el material de los trabajos no premiados.

FOTOGRAFIA

Primera.—Podrán presentarse todos los fotógrafos residentes en España. Las fotografías, que deberán ser inéditas, en color o blanco y negro y con título, se enviarán a tamaño mínimo de 18 por 24 centímetros, montadas sobre cartón, dejando un margen. También podrán presentarse diapositivas en 35 milímetros.

Segunda.—Los temas de todas las fotografías a concurso deberán ceñirse al contenido de la base común primera.

Tercera.—Se concederán los siguientes premios:

- Premio de 50.000 pesetas a la mejor fotografía.
- Cuatro accésit de 20.000 pesetas cada uno a conceder entre el conjunto de todas las fotografías presentadas.

Cuarta.—Cada concursante podrá presentar hasta un máximo de seis fotografías.

Quinta.—Las fotografías premiadas quedarán en propiedad del INSERSO. Sus autores entregarán el correspondiente negativo una vez que les sea comunicado el fallo del Jurado.

Sexta.—Los concursantes deberán certificar que no existen problemas de reproducción de la imagen de las personas que aparezcan en las fotografías presentadas.

Séptima.—Se devolverán todas las fotografías no premiadas.

CUENTOS

Primera.—Podrán concurrir escritores españoles e hispanoamericanos.

Segunda.—Los trabajos, que deberán ser inéditos, tendrán una extensión comprendida entre cinco y siete folios. Se enviarán por cuadruplicado, mecanografiados en folio a doble espacio, sin firma, acompañados de un sobre en el que se incluirán los datos completos del autor. En el exterior de este sobre figurará el título del correspondiente cuento.

Tercera.—Se concederán los siguientes premios:

- Premio de 200.000 pesetas al mejor cuento.
- Accésit de 100.000 pesetas.
- Accésit de 50.000 pesetas.

Cuarta.—Los cuentos premiados quedarán en propiedad del INSERSO, que podrá publicarlos sin otra obligación económica con los autores que la entrega del correspondiente premio.

Quinta.—Se devolverán los originales no premiados.

AYUDAS TÉCNICAS

Primera.—Podrán concurrir personas físicas o jurídicas, individualmente o en equipo a excepción de aquellos que durante

la vigencia de esta convocatoria hayan firmado algún convenio de colaboración con el INSERSO.

Segunda.—Se establece un premio dotado con 100.000 pesetas.

Tercera.—Los Jurados valorarán la creación o realización de ayudas técnicas en las que destaquen su utilidad, creatividad, imaginación y finalidad integradora.

Cuarta.—Cuando los trabajos realizados, por su volumen y complejidad, no puedan ser enviados para su examen por los Jurados sus creadores deberán remitir fotografías, croquis e historial técnico que permita un estudio, observación e investigación completos.

Quinta.—Todos los trabajos se devolverán a sus autores.

PROYECTO DE MEJORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Primera.—Se premiarán los proyectos o Memorias de acciones realizadas por profesionales y usuarios de los servicios de forma individual o por grupos o asociaciones que impliquen una mejora de los servicios sociales.

Segunda.—Los proyectos deberán tener una proyección general.

Tercera.—Se concederán los siguientes premios:

- Premio de 100.000 pesetas al mejor proyecto o acción realizado de forma individual.
- Premio de 100.000 pesetas al mejor proyecto o acción realizado por un grupo o asociación.

Cuarta.—Los proyectos deberán presentarse por escrito, en original y tres copias, con los planos, descripciones o cualquier elemento que ayude a los Jurados en la toma de sus decisiones.

Quinta.—En el supuesto de que se trate de un proyecto ya aplicado deberá indicarse: Lugar, fecha, resultados y cualesquiera datos que se consideren de interés para la realización de un profundo estudio del proyecto presentado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6244

ORDEN de 11 de enero de 1984, sobre solicitud de primera prórroga al permiso de investigación de hidrocarburos, denominado «Benicarló C».

Ilma. Sra.: «Unión Texas España Inc.» (UNION TEXAS) y «Getty Oil Company of Spain, S.A.» (GETTY), titulares del permiso de investigación de hidrocarburos, situado en la zona C (subzona a), denominado «Benicarló C», otorgado por Decreto 3582/1975, de 5 de diciembre (Boletín Oficial del Estado, de 12 de enero de 1976) y que se encontraba en situación de prórroga de regularización por dos años, presentaron solicitud de primera prórroga por tres años para el citado permiso.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Conceder a «Unión Texas» y «Getty», titulares del permiso de investigación de hidrocarburos «Benicarló C», una prórroga de tres años con vigencia a partir del 12 de enero de 1984, o a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden ministerial, si ésta fuera posterior, con la reducción de superficie propuesta con sujeción a todo cuanto dispone la Ley sobre investigación y explotación de hidrocarburos de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976 y a las condiciones siguientes:

Primera.—El área que se conserva de 20.774 hectáreas, queda delimitada por la línea perimetral cuyos vértices definidos por coordenadas geográficas, son los siguientes:

	Inserción paralelo	Con meridiano (Gr.)
Vértice 1	40° 09' N	1° 3' 50" E
Vértice 2	40° 09' N	1° 24' E
Vértice 3	40° 06' N	1° 24' E
Vértice 4	40° 06' N	1° 23' E
Vértice 5	40° 05' N	1° 23' E
Vértice 6	40° 05' N	1° 3' 50" E

Segunda.—Las titulares, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 14 de la Ley, deberán ingresar en el Tesoro por el concepto de recursos especiales del mismo, la cantidad de 259.875 pesetas.

El cumplimiento de esta obligación deberá ser justificado ante el Servicio de Hidrocarburos, con la presentación del resguardo acreditativo correspondiente, en el plazo de treinta días,